Guzman Don Juan Alfonso Tapia Escribano y
Don Juan Lopez Barrio Alcaldes y como con
tra lo dispuesto en, lo dentro que asi lo an
dicho y por fin la pregunta hayan de confesar
lo hay lo cometido a Su Magd. dixeron
y fue comun voz y fama lo referido y
Y luego que lo oyeron los dichos Alcaldes
antonio de Peralta que fue Alcalde ordinario
la Carcel Real de esta Villa y mandaron
la Llave con mucha cautela y
fuesen los dichos presos dentro de dicho
dentro los dichos Alcaldes
de dicha carcel los presos siguientes
zones siendo uno del dicho de fuera
carcel se Respondan y pongan con la mayor seguridad
que se pueda y Requirio a dicho Alcalde
que de los presos mas pronto que se halla
se fuesen con la dicha diligencia para el efecto
de reconocer si con efecto
dano por dicho Alcalde
Ruego de quien a la Hora,
fin dicha diligencia por ante
la que dixeron que sospecho de que es la
no tiene no sabe de que pueda dar
cargados de dichos machos y la fragua de Romana
nera carnezias, dichos alcaldes
toda de que tenga para el Reparado
Portadello de Peñon, firman la mencionada
tarios y ante dicho efecto dicho
que no pudo que salvo
Y Declaron Su Magd. Juan
para la dicha Peñon y Don Antonio Calderon
Blanes la Fuensanta y Don Antonio Calderon
no siguiendo dicho Alcalde
Mayor Perez Dixeron que en